

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 95148 Acta 18

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Carmen Elena Díaz Maso vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo De Remanentes

Radicación n.º 95148

del Instituto De Seguros sociales en Liquidación P.A.R. I.S.S., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, identificada con T.P. 212. 712 del C.S.J., como apoderada de la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo De Remanentes del Instituto De Seguros sociales en Liquidación P.A.R. I.S.S., en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 6 del cuaderno digital de la Corte.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3